



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 17-Jun.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la	Fecha salida	Decisión
1/11	09-Jun.-2022	155004089001-2017-00069-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 01-Jun.-2022 venció el termino de traslado del recurso a la parte ejecutante, por remisión de la parte ejecutada. 2. Que el 23-May.-2022 fue interpuesto recurso de reposición y en subsidio apelación contra providencia del 17-May.-2022, con traslado a la parte contraria.	21-Jun.-2022	Primero.- DESPACHAR POSITIVAMENTE el recurso de reposición. Segundo.- REVOCAR los numerales tercero, cuarto, quinto y sexto de la providencia de fecha 17-May.-2022. Tercero.- SANEAR la presente actuación de división del inmueble aquí embargado y secuestrado. Cuarto.- DISPONER la ejecución de las siguientes actuaciones procesales: Quinto.- DENEGAR el recurso de apelación impetrado en subsidio. Sexto.- SEÑALAR que en contra de la presente providencia es inexistente recurso.
2/11	09-Jun.-2022	155004089001-2019-00071-00	ART 375 CGP	JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ MORALES	MARCELA JOHANA RODRÍGUEZ BENÍTEZ	1. Que el 10-May.-2022 el IGAC informa sobre pago de expensas. 2. Que el 12-May.-2022 fue informada a las partes sobre el pago de expensas IGAC. 3. Que el 19-May.-2022 la parte accionante allega certificado catastral solicitado. 4. Que la parte opositora se abstuvo de allegar los certificados catastrales solicitados.	21-Jun.-2022	1.- REQUERIR a las partes involucradas dentro de los siguientes treinta (30) días. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar al despacho.
3/11	16-Jun.-2022	151874089001-2020-00010-00	LEY 1561	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	1. Que el 12-Jun.-2022 venció el termino de publicación de emplazamiento en el RNPP y RNPP. 2. Que el 03-May.-2022 respuesta UNIDAD DE VÍCTIMAS. 3. Que el 09-May.-2022 respuesta UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. 4. Que el 12-May.-2022 respuesta ANT. 5. Que el 13-May.-2022 Respuesta IGAC solicitando información, en la misma fecha se remitió dicho oficio al accionante. 6. Que el 17-May.-2022 Respuesta UNIDAD DE VÍCTIMAS. 7. Que el 31-May.-2022 respuesta SUPERNOTARIADO. 8. Que el 01-Jun.-2022 accionante allega pago derechos de registro y allega fotos.	21-Jun.-2022	1.- REQUERIR al accionante para que acredite el efectivo registro de la demanda. 2.- CONCEDER a la parte accionante el término de treinta (30) días. 3.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho. 4.- SEÑALAR que en contra de la presente providencia, solo procede el recurso de reposición.
4/11	17-Jun.-2022	151874089001-2021-00006-00	SUCESIÓN	CAUSANTE. MARÍA BETTY DIAZ LÓPEZ	-----	1. Que el 16-Jun.-2022 venció el termino concedido al partidor designado para que presentará trabajo de partición. 2. Que el 06-Jun.-2022 el partidor designado presentó su trabajo de partición.	21-Jun.-2022	1.- CORRER EN TRALSADO a los interesados en la liquidación de esta sucesión, por el término de cinco (5) días. 2.- ASIGNAR como honorarios a favor del auxiliar de la justicia la suma de (\$200.000,00). 3.- ORDENAR a los interesados en esta sucesión, proceder al pago de tales honorarios para antes de que tenga lugar audiencia. 4.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
5/11	08-Jun.-2022	150016000132-2021-01606-00	CONOCIMIENTO	FISCALÍA 40 LOCAL	LUIS ALEJANDRO TORRES NUMPAQUE	1. Que el 07-Jun.-2022 venció el termino concedido al Fiscal requerido para que diera respuesta a requerimiento a lo cual guardó silencio.	22-Jun.-2022	1.- FIJAR las 08:45 horas del próximo 15-Jul.-2022 para que tenga lugar la audiencia concentrada de que trata el citado Art.541 dentro de la presente actuación penal, con el fin de iniciarla a eso de las 09:00 horas. 2.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido a todos y cada uno de los sujetos procesales.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 17-Jun.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la	Fecha salida	Decisión
6/11	08-Jun.-2022	150016099163-2021-51368-00	PENAL	FISCALÍA 20 LOCAL CAVIF	ROSENDO PIRACHICÁN AGUILLÓN	1. Que el 02-Jun.-2022 venció el término para los requerimientos efectuados en providencia del 20-May.-2022. 2. Que el 23-May.-2022 dio respuesta Coordinadora de Fiscalías Locales. 3. Que el 24-May.-2022 defensora designada solicita conceda término. 4. Que el 25-May.-2022 dio respuesta la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.	22-Jun.-2022	1.- DISPONER que al día siguiente de la fecha en que sea notificada personalmente esta providencia (Conforme a lo reglado al respecto en el Art. 8° de la Ley 2213), de lo cual secretaría deberá dejar constancia en el expediente, empezará a correr el término de que trata el Art.541 de la Ley 906. 2.- FIJAR las 08:45 horas del próximo 30-Sep.-2022 para que tenga lugar la audiencia concentrada de que trata el citado Art.541 dentro de la presente actuación penal, con el fin de iniciarla a eso de las 09:00 horas. 2.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido a todos y cada uno de los sujetos procesales de esta actuación penal, debiendo dejar constancia de esa gestión en el expediente.
7/11	16-Jun.-2022	151874089001-2022-00001-00	LEY 1561	ZOILO ENRIQUE TOVAR NEISA	BARBARA NEISA DE TOBASURA	1. Que el 12-Jun.-2022 venció el termino de publicación de emplazamiento en el RNPP y RNPP. 2. Que el 08-Abr.-2022 respuesta ANT. 3. Que el 18-Abr.-2022 accionante allega fotos valla. 4. Que el 18-Abr.-2022 respuesta ANT. 5. Que el 21-Abr.-2022 respuesta Unidad de Víctimas. 6. Que el 27-Abr.-2022 Respuesta ORIIP Tunja. 7. Que el 28-Abr.-2022 respuesta IGAC. 8. Que el 02-May.-2022 Dio respuesta Unidad de Tierras. 9. 03-May.-2022 accionante allega inscripción demanda. 9. Que el 16-May.-2022 respuesta SUPERNOTARIADO.	21-Jun.-2022	1.- CORRER en traslado a las personas emplazadas, por el término de (10) días. 2.- DESIGNAR como curador ad-litem que representará judicialmente a las personas que aquí fueron emplazadas, al abogado JUAN ARMANDO PEÑA ÁLVAREZ. 3.- CONCEDER a dicho profesional el término de cinco (5) días hábiles para acreditar excusa. 4.- COMUNICAR la anterior designación por el medio más expedito. 5.- ORDENAR a secretaría ingrese el expediente al despacho.
8/11	16-Jun.-2022	151874089001-2022-00013-00	EJECUTIVO SINGULAR	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAMPO SERVICIOS	HUMBERTO LARA GUTIÉRREZ	1. Que el 16-Jun.-2022 fue radicado memorial proveniente de las partes en conjunto donde solicita se tenga por notificado por conducta concluyente y la suspensión del proceso.	21-Jun.-2022	1.- CONSTANCIA de que el despacho se abstuvo de realizar la diligencia de secuestro. 2.- DENEGAR la petición del aquí ejecutado se tenga notificado por conducta concluyente. 3.- DENEGAR la petición de que la presente actuación judicial sea suspendida. 4.- SEÑALAR que únicamente procede el recurso de reposición.
9/11	16-Jun.-2022	151874089001-2022-00014-00	EJECUTIVO	MAURICIO LÓPEZ SANCHEZ	AQUILEO BARAJAS UMBA	1. Que el 14-Jun.-2022 la ORIIP Tunja allega la confirmación de la consumación de la medida cautelar decretada.	21-Jun.-2022	1.- DECRETAR el secuestro de la cuota de dominio que le corresponda al ejecutado. 2.- COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de TUNJA (BOY.) -Reparto-, para efectos de que evacúen la diligencia de secuestro. 3.- DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia "PROSPERAR ABB S.A.S." . 4.- FIJAR a favor de dicho auxiliar de la justicia honorarios provisionales. 5.- OTORGAR todas las facultades que sean del caso al aquí comisionado. 6.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido al comisionado en las condiciones indicadas por esa norma, debiendo remitirle un enlace para su ingreso al presente expediente digital o electrónico, sin la posibilidad de edición. 7.- AUTORIZAR a secretaría notificar por estado esta providencia. 8.- SEÑALAR que en contra de lo aquí decidido únicamente procede el recurso de reposición.
10/11	16-Jun.-2022	151874089001-2022-00016-00	LEY 1561	SEGUNDO LIZANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	1. Que el 02-Jun.-2022 venció el termino para subsanar la demanda a lo cual la parte guardó silencio.	21-Jun.-2022	1.- RECHAZAR la demanda tramitada, por falta de subsanación. 2.- ORDENAR mantener el presente expediente digital en la carpeta correspondiente. 3.- SEÑALAR como recursos el de reposición y en subsidio el de apelación.
11/11	16-Jun.-2022	151874089001-2022-00017-00	LEY 1561	GRACIELA NEIRA MOLANO	HDROS. INDETERMINADOS DE CALIXTO NUMPAQUE	1. Que el 02-Jun.-2022 venció el termino para subsanar la demanda a lo cual la parte guardó silencio.	21-Jun.-2022	1.- RECHAZAR la demanda tramitada, por falta de subsanación. 2.- ORDENAR mantener el presente expediente digital en la carpeta correspondiente. 3.- SEÑALAR como recursos el de reposición y en subsidio el de apelación.

Firmado Por:

Jenny Carolina Gómez Lara

Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:

6abcf762c546724bf07bbe43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 23/06/2022 05:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co